



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202466301, que contiene la Nota Informativa N° 5654-2024-DMGS-996-OSS-DIRIS-LC, de fecha 18 de octubre de 2024, elaborado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, que adjunta el Informe N° 473-2024-UFAYCI-OSS-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 17 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Autorización y Categorización de IPRESS de la Oficina de Servicios de Salud; el Informe Legal N° 650-2024-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído N° 532-2024-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; y como objetivo general establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud;

Que, las Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud antes citada, define a la categorización como el proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de la población que atiende;

Que, con la Resolución Ministerial N° 076-2014/MISA, se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario.

Que, el subnumeral 6.1.1.2 del artículo 6 de la Guía Técnica antes referida, establece que la Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutorio designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por: el Director de Servicios o quien





haga sus veces; quien lo preside; el Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; el Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento o quien haga sus veces; el Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción y el Director o un representante de otra institución prestadora de la jurisdicción (ESSALUD, Sanidad, Gobierno Local con establecimientos de salud, privados);

Que, el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, en los literales c) e i) del artículo 13, dispone como funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud; e implementar los modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios;

Que, con Resolución Directoral N° 671-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprobó la conformación del "Comité Técnico de Categorización periodo 2023-2024" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con una vigencia de doce (12) meses;



Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante los documentos del visto, solicita la aprobación de la conformación del "Comité Técnico de Categorización periodo 2024-2025" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, por lo expuesto, en los párrafos precedentes y de la evaluación de los documentos referidos, corresponde emitir la presente resolución;

Con la visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del "Comité Técnico de Categorización periodo 2024-2025" de la Dirección de Redes Integradas de Salud, conformada por los siguientes integrantes:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe de la Oficina de Servicios de Salud-DIRIS LC	PRESIDENTE
2	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos-DIRIS LC	MIEMBRO
3	Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento-DIRIS LC	MIEMBRO
4	El Director o un representante del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	MIEMBRO
5	El Director o un representante del Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MIEMBRO



REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024



Artículo 2.- Precisar que la vigencia del "Comité Técnico de Categorización periodo 2024-2025" de la Dirección de Redes Integradas de Salud, corresponde a un periodo de doce (12) meses a partir de la notificación del acto resolutivo.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los estamentos de los integrantes del "Comité Técnico de Categorización periodo 2024-2025" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese, publíquese.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570



- DFDV/NJSM/jps
- ✓ DGOS
 - ✓ DMyGS
 - ✓ OSS
 - ✓ OAJ
 - ✓ Comité Técnico de Categorización
 - ✓ Archivo